



PROGRAMA 4 - VIVIENDAS REQUERIMIENTO TIPO- INICIAL – FALTA DOCUMENTACIÓN

ASUNTO: Requerimiento de subsanación de documentación. Programa 4

En relación con su solicitud de subvención para actuaciones de **mejora de la eficiencia energética en viviendas**, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia previsto en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, se le requiere para que, en el plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente comunicación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos que se relacionan a continuación:

Respecto a identificación, representación, habilitación y acuerdo/acta obras:

- Acreditación de la representación: Acta de nombramiento de representante, acuerdo de representación, escritura de poder o nota de encargo. Si se trata de una agente o gestor se atenderá al modelo y contenido mínimo descrito en la convocatoria (modelo Anexo IX). (01.pdf) (*Actúa a través de representante*)
- Nota simple que acredite la titularidad (antigüedad inferior a 18 meses). (02.pdf) (*En caso de propietarios o usufructuarios únicos, administraciones públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las administraciones públicas propietarias del inmueble*)
- Nota simple (02.pdf): En caso de copropiedad de carácter privativo, autorización del resto de los copropietarios en favor del solicitante para realizar las obras y solicitar la ayuda a su nombre.
- Acuerdo entre propietario y arrendatario para que el último solicite las ayudas, autorización del primero a este respecto.: (03.pdf) (*Solicitante es inquilino*)
- Cuando el solicitante sea empresa: Declaración responsable de que la empresa no está en crisis de acuerdo con la definición de «empresa en crisis» que se establece en el apartado 18 del artículo 2 del Reglamento (UE) n.º 651/2014, de 17 de junio de 2014. (5.pdf)

Documentación justificativa de que la intervención es subvencionable:

- Proyecto de la actuación a realizar o memoria justificativa de la actuación (según Art. 39.5 de la Orden 1429/2022 de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.) (06.pdf)
La documentación adicional o modificaciones que debe incorporar en la Memoria Justificativa / el Proyecto presentada/o es:
 - Deberá estar redactado por **Técnico competente**. *La firma que consta en la Memoria es una imagen insertada, no valido. Debe indicarse la titulación habilitante del técnico redactor de la memoria.*
 - **Conformidad del destinatario último**, *la firma que consta en la Memoria es una imagen insertada, no valido.*
 - **Descripción.**
 - **Justificación del CTE y/o RITE.** *Cumplir con el requisito de reducción de demanda en un 7 %, no exime de realizar la justificación del CTE y/o RITE en los apartados que sean de aplicación.*
 - **Circularidad, ISO 20887, Capacidad de Desmontaje y Adaptabilidad.**



Nota: Se admite la Declaración Responsable firmada por el técnico habilitado redactor de la memoria contenida en el documento disponible en la Web “Modelo de declaración responsable firmada por técnico redactor de cumplimiento del principio de contribución a la circularidad”.

- **Gestión de residuos.**
- **Justificación de cálculo de transmitancia y permeabilidad, en su caso, (la justificación del cálculo de transmitancia de los huecos es incompleta, se recomienda el uso de la herramienta de cálculo de transmitancia de huecos, disponible en <https://www.comunidad.madrid/servicios/vivienda/ayudas-actuaciones-rehabilitacion-energetica-edificios-residenciales-viviendas-prtr>)**
- **Rendimientos de instalaciones** cuando proceda según la naturaleza de la intervención.
- **Presupuesto desglosado.** No están diferenciados los importes de los trabajos subvencionables en este programa para poder proceder al cálculo de la subvención. (se requiere medición y precios unitarios por partidas, no es válido una partida alzada).
- **Planos.** (Que identifiquen inequívocamente las actuaciones objeto de la subvención).
- **Desglose de la cuantía de la ayuda solicitada.**
- **Cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (DNSH):** Mediante una Evaluación favorable de adecuación.

Nota: Se admite la Declaración Responsable firmada por el técnico habilitado redactor de la memoria contenida en el documento disponible en la Web “Modelo de declaración responsable firmada por técnico redactor de cumplimiento del principio de DNSH”

- Certificado de eficiencia energética de la vivienda INICIAL, con todos los elementos y el contenido requeridos en el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, (*Documento CEE, archivo XML y archivo informático del programa de certificación energética utilizado, por ejemplo “*.CEX”*), firmado por técnico competente. (**07.zip**)
- Se requiere realización de un nuevo certificado energético inicial porque el presentado no es comparable con el final, ya que difieren las superficies de los cerramientos opacos y algunos de ellos no se han indicado. No es necesario realizar el registro del certificado, pero se deberá de incluir un informe que indique las circunstancias por las que es necesario presentar un certificado de eficiencia energética comparable con el final firmado por el técnico competente.
- Resguardo de presentación en registro de CEE Inicial y/o Etiqueta. (**08.pdf**)
- Certificado de eficiencia energética de la vivienda PREVISTO, realizado con el mismo programa reconocido de certificación que el utilizado para el Certificado INICIAL, (*Documento CEE, archivo XML y archivo informático del programa de certificación energética utilizado, por ejemplo “*.CEX”*), firmado por técnico competente. (**09.zip**)
- Certificado de eficiencia energética de la vivienda FINAL, realizada con el mismo programa reconocido de certificación que el utilizado para el Certificado INICIAL, (*Documento CEE, archivo XML y archivo informático del programa de certificación energética utilizado, por ejemplo “*.CEX”*), firmado por técnico competente. (**10.zip**)
- Resguardo de presentación en registro de CEE Final y/o Etiqueta (*si las actuaciones ya han sido realizadas*) (**11.pdf**)



- Se necesita una aclaración respecto a los *valores declarados en la solicitud de Energía Final Total y Reducción de Gases de efecto invernadero* (se recomienda el uso de la herramienta de indicadores energéticos disponible en <https://www.comunidad.madrid/servicios/vivienda/ayudas-actuaciones-rehabilitacion-energetica-edificios-residenciales-viviendas-prtr>)
- La superficie habitable es mayor en el CEE previsto que en el CEE inicial. Dicha superficie tiene que ser igual para que los CEE sean comparables.
- Contrato u oferta firmada y presupuesto desglosado por partidas, mediciones, precios unitarios y totales, con el IVA o el impuesto indirecto equivalente desglosado correspondiente y su aceptación expresa por parte del Destinatario último de la ayuda. (**12.pdf**)
No están diferenciados los importes de los trabajos subvencionables en este programa para poder proceder al cálculo de la subvención, y las firmas que constan en el documento presentado son imágenes insertadas, no valido.
- Certificado del inicio de las obras, o mención de la fecha tanto en la memoria como en la DR Anexo XI (**13.pdf**) (*Obras iniciadas*)
- Declaración Responsable de no haber iniciado las obras. (**14.pdf**) (*Obras sin iniciar*)
- Reportaje fotográfico, preferentemente en color, de todas aquellas zonas que se vayan a ver afectadas por las actuaciones de rehabilitación. (**15.pdf**)

Si se oponen a la consultas por parte de la Comunidad de Madrid:

- Certificación o volante de empadronamiento (**16.pdf**)
- Certificado de estar al corriente de pago con la agencia tributaria, si procede (**18.pdf**)
- Alta en el impuesto de Actividades Económicas IAE , si procede (**19.pdf**)
- Certificado de estar al corriente de pago con la seguridad social (**20.pdf**)
- Información catastral de la vivienda. (**21.pdf**)
- Copia del NIF del solicitante de la subvención (Propietario, Usufructuario, Arrendatario, AAPP, etc.) (**22.pdf**)
- Copia NIF del representante autorizado (**22.pdf**)

Otros Anexos MRR:

- Anexo II Declaración de cesión y tratamiento de datos PRTR (**Anexo_2.pdf**)
- Anexo III Declaración responsable, sobre el cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo a alguno de los objetivos medioambientales (DNSH) y contribución a la circularidad (**anexo_3.pdf**)
- Anexo IV Declaración responsable compromiso actuaciones del PRTR y prevención fraude (**Anexo_4.pdf**)
- Anexo V Declaración de conflicto de intereses (DACI) (**Anex_5.pdf**)
- Anexo VI Declaración de ayudas de Estado de minimis (**anexo_6.pdf**)
- Anexo VII Declaración responsable relativa al cumplimiento del Reglamento (UE) 651/2014, de 17 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (**anexo_7.pdf**)
- Anexo X En caso de ceder el derecho al cobro de la subvención a un tercero, Acuerdo de cesión de derecho del cobro de la subvención (**Anexo_10.pdf**)



- Anexo XI Declaración responsable sobre cumplimiento de determinados requisitos, compromisos y plazos para obtener la condición de destinatario último en relación con la ejecución de las actuaciones del PRTR (anexo_11.pdf)

La documentación requerida deberá aportarse forma telemática, debe realizarse indexada y en archivos independientes, cuya denominación haga una descripción clara del documento aportado, y con nitidez suficiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden 1429/2022 de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de convocatoria.

Podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente, accediendo a través del enlace de la página web: <http://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-electronica-punto-acceso-general>, en la sección Aportación de Documentos a Expedientes.

Asimismo, se advierte al interesado que según lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el supuesto de no aportar la documentación solicitada en el plazo establecido, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.